



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, A LOS PROYECTOS DE LAMBERT 2º PISO, CÓDIGO 141460 Y OTROS, TODOS DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO. ORD. N°3890 SERVIU.

92

**RESOLUCION EXENTA N° _____
LA SERENA,**

05 FEB 2025

VISTOS:

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley 19.880 que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) Lo dispuesto en el oficio ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011.
- g) Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010 y oficio Ordinario N°0092 de fecha 23 de julio de 2013 con pronunciamiento de la División Jurídica.
- h) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017.
- i) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- j) Oficio Electrónico N°718 de fecha 28 de marzo de 2024 del Jefe de División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- k) El Oficio Ordinario N°3890 de fecha 12 de noviembre de 2025, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- l) Correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2025 de profesional de Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.
- m) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- n) La Resolución TRA N° 272/50/2024, cuyo acto administrativo se encuentra en trámite de Toma de Razón en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito, como Jefe del Departamento Desarrollo Urbano, Planta Gr° 5, en esta SEREMI Región de Coquimbo, a contar del 01 de enero de 2025.
- o) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. Que la Resolución Exenta señalada en la letra h) de los vistos faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
3. Que, mediante oficio ordinario N°3890 de fecha 12 de noviembre de 2024 del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo otorgar

nuevo plazo de vigencia al proyecto de **LAMBERT 2º PISO, CÓDIGO 141460 Y OTROS, TODOS DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO.**

4. El correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2025, del arquitecto analista del Depto. de planes y programas al asesor jurídico, ratificando la trazabilidad y avance de las obras señalados en oficio conductor.
5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificado de subsidio señalados en el considerando 3) toda vez que se encuentra fuera de su período de vigencia, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL que corresponde al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

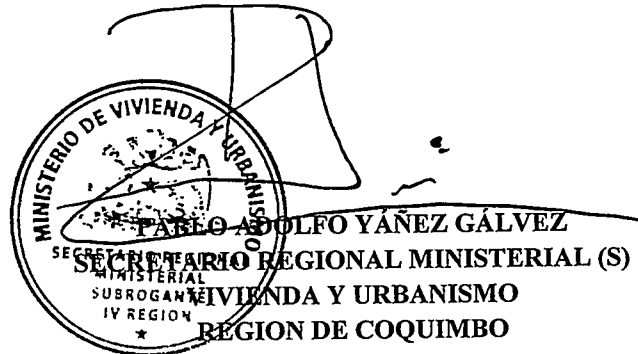
1.1 POR EL PLAZO DE 180 DÍAS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE	COD. O RUT	BENEFIC.	COMUNA	PSAT O EP.	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	PLAZO SOLICITADO	AVANCE
LAMBERT 2PISO	141460	15	LA SERENA	GESTION INMOBILIARIA CUMBRES DEL NORTE	14/09/2018	14/09/2019	180 días	100%
ENSUENO MEJORAMIENTO	155288	15	LA SERENA	GESTION INMOBILIARIA CUMBRES DEL NORTE	27/04/2020	27/04/2021	180 días	60%
ENSUENO 2DO PISO	141461	20	LA SERENA	GESTION INMOBILIARIA CUMBRES DEL NORTE	14/09/2018	14/09/2019	180 días	100%

2.- El nuevo plazo de vigencia del proyecto señalado en el numeral anterior comienza a regir desde la total tramitación de la presente resolución.

3.- En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE



DNC/ppml
DISTRIBUCION:

- Dirección ServiU Región de Coquimbo
- PGC SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. ServiU Región de Coquimbo
- Planes y Programa SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Unidad Hogar Mejor, SERVIU región de Coquimbo